



SECCIÓN: JEFATURA.
NO. DE OFICIO: 250
ASUNTO: SE ENVÍAN TABLAS
PARA SU APROBACIÓN.

Chilpancingo, Guerrero., a 05 de Julio del 2018.

L.C.C. PEDRO DELFINO ARZETA GARCÍA.
COMISIONADO PRESIDENTE DEL ITAIGro.

De conformidad con el numeral 6 de nuestra Carta Magna, en relación con el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los estados a través de las Secretarías de Gobierno son las encargadas de publicar toda la Información Pública Generada, en sus medios electrónicos y en el Sistema de Portales y Obligaciones de Transparencia (SIPOT), por tal motivo envío a usted; para su análisis y aprobación las tablas de aplicabilidad que corresponden a esta Secretaría.

En espera de una respuesta favorable a dicha solicitud, le envío un cordial saludo.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO

MARIO MORENO ARCOS

- C.c.p.C.Saez Guadalupe Pavía Miller.-Subsecretaria de Promoción y Vinculación Social.-Para conocimiento.
- C.c.p.C.Marco Antonio Sánchez Gómez.-Titular de Unidad de Transparencia.-Para conocimiento.
- C.c.p.Minutario.

MMA/MASG/fondc





Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado: Poder Ejecutivo
 Nombre del sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Social
 Poder de gobierno de quien recibe recurso público: Federal y Estatal

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo

81

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			Unidad Jurídica
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			Dirección General de Administración y Finanzas
III. Las facultades de cada área;	X			Subsecretaría de Promoción y Vinculación Social, Subsecretaría de Política Social Dirección General de Becas, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Dirección General de Gestión Social, Dirección General de Acciones Prioritarias, Dirección General de Desarrollo Productivo para Grupos Vulnerables, Secretaría Técnica del Programa de Fondo de Apoyo a

			Periodistas, Unidad de Género, Unidad Jurídica, Unidad de Transparencia, Dirección de Investigación y Difusión a la Política Social Y Coordinación de Programas Federales
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X		Dirección General de Becas, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Dirección General de Gestión Social, Dirección General de Acciones Prioritarias, Dirección General de Desarrollo Productivo para Grupos Vulnerables, Secretaría Técnica de Fondo de Apoyo a Periodistas, y Coordinación de Programas Federales.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X		Dirección General de Becas, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Dirección General de Gestión Social, Dirección General de Acciones Prioritarias, Dirección General de Desarrollo Productivo para Grupos Vulnerables, Secretaría Técnica de Fondo de Apoyo a Periodistas, y Coordinación de Programas Federales.
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	x		Dirección General de Administración y Finanzas.
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	X		Departamento de Recursos Humanos
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y		X	Es competencia de la Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, de conformidad con el numeral 33 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;				
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X			Dirección General de Administración y Finanzas.
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X			Departamento de Recursos Humanos
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X			Dirección General de Administración y Finanzas.
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;		X	Es competencia de la Dirección General Jurídica de la Subcontraloría de Normatividad Jurídica, ambas dependientes de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. Art. 46 Fracc. XXII del Reglamento Interior de la Contraloría y Ley de Responsabilidades de la Administración Pública del estado de Guerrero	
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X			Unidad de Transparencia
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;		X	Compete a la Secretaría de Finanzas y Administración a través de la Dirección General de Personal de conformidad con el Art. 33 Fracc. VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.	
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	X			Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Becas, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Dirección General de Gestión Social, Dirección General de Acciones Prioritarias, Dirección General de Desarrollo Productivo para Grupos Vulnerables, Secretaría Técnica del Fondo de Apoyo a Periodistas, y Coordinación de Programas Federales.
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean		X	Compete a la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Personal, de conformidad con los Art. 23 y 33, en sus Fracciones III, XV, XVIII del Reglamento Interior.	

entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;				
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X			Departamento de Recursos Humanos
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X			Unidad Jurídica
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X			Unidad de Transparencia
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X			Dirección General de Becas, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Dirección General de Gestión Social, Dirección General de Acciones Prioritarias, Dirección General de Desarrollo Productivo para Grupos Vulnerables, Secretaría Técnica del Fondo de Apoyo a Periodistas, y Coordinación Programas Federales.
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X			Dirección General de Administración y Finanzas
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;		X	Compete a la Secretaría de Finanzas de acuerdo a la Ley de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 en su Art. 22 y su Reglamento Interior	
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;		X	Compete a la Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado.	
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X			Dirección General de Administración y Finanzas.
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	X			Dirección General de Administración y Finanzas.

XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	X			Dirección General de Administración y Finanzas
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	X			Dirección General de Administración y Finanzas y Coordinación de Programas Federales
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	X			Dirección General de Administración y Finanzas y Coordinación de Programas Federales
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X			Unidad de Transparencia
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X			Dirección de Compilación, Información, Estadística y Estudios Socioeconómicos.
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X			Dirección General de Administración y Finanzas
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X			Dirección General de Administración y Finanzas y Programas Federales
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X			Unidad Jurídica
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;		X	Compete a la Secretaría General de Finanzas, a través de la Dirección General de Control Patrimonial, de conformidad con el Art. 34 Fracc. IV del Reglamento Interior.	

XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X			Unidad Jurídica
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;		X	Es competencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y Tribunal de Justicia Administrativa, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Vigentes.	
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	X			Unidad de Transparencia
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X			Dirección de Compilación, Información Estadística y Estudios Socioeconómicos.
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X			Unidad de Transparencia
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X			No aplica
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	X			Unidad Jurídica y Dirección General de Administración y Finanzas
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;		X	Es competente la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y su Reglamento Interior	
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;		X	Esta Secretaría de Desarrollo Social no tiene esta atribución sino le compete a la Secretaría de Finanzas de acuerdo al Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Núm. 08	
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		X	Esta Secretaría de Desarrollo Social no tiene esta atribución sino le compete a la Secretaría de Finanzas de acuerdo al Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Núm. 08	

XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X			Dirección de Compilación, Información, Estadística y Estudios Socioeconómicos.
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	X			Secretaría Técnica del Fondo de Apoyo a Periodistas
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		X	Esta Secretaría de Desarrollo Social no tiene esta atribución sino le compete a la Secretaría de Finanzas de acuerdo al Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Núm. 08	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X			Unidad de Transparencia

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 82 Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;				
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;				
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha				

de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;				
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;				
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;				
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;				
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;				
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.				

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:

Marco Antonio Sánchez Gómez

Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:

Lugar y Fecha de llenado:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero Julio 2018

Número telefónico de contacto:

7471021290

Correo Electrónico:

Es pntsedesolguerrero@gmail.com